



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CTCYL/2022/12	COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	8 de abril de 2022
Duración	Desde las 13:30 hasta las 14:15 horas
Lugar	Sede del Procurador del Común de Castilla y León
Presidida por	Tomás Alberto Quintana López
Secretario	Rubén García López

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
XXX	Alicia Carpintero Suárez	NO
XXX	Anabelén Casares Marcos	SÍ
XXX	Baltasar Tomás Carrasco	NO
XXX	Rubén García López	SÍ
XXX	Tomás Alberto Quintana López	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior



Leído el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el 5 de abril de 2022, se aprueba sin modificación alguna.

2.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-442/2021, frente a la denegación de la emisión de un certificado acreditativo de que una alumna tiene necesidades específicas de apoyo educativo y de que está incluida en el fichero automatizado de datos denominado “Datos relativos al alumnado con Necesidades Educativas Específicas”

Desfavorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Inadmitir a trámite la reclamación frente a la denegación de un certificado acreditativo solicitado por D.^a XXX de que la alumna S.G.R. tiene necesidades específicas de apoyo educativo y de que está incluida en el fichero automatizado de datos denominado “Datos relativos al alumnado con Necesidades Educativas Específicas”.

Segundo.- Notificar esta Resolución a D.^a XXX, como autora de la reclamación.

Tercera.- Una vez realizada la notificación señalada, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

3.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-499/2021, frente a la falta de respuesta a una petición dirigida por D.^a XXX al I.E.S. “XXX” (Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León)

Desfavorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE



Primero.- Inadmitir a trámite la reclamación frente a la falta de respuesta a una petición presentada por D.XXX ante el I.E.S. “XXX” (Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León).

Segundo.- Notificar esta Resolución a D.^a XXX, como autora de la reclamación.

Tercera.- Una vez realizada la notificación señalada, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

4.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-294/2021, frente a la respuesta obtenida a una solicitud de información pública presentada por D.^a XXX ante la Dirección Provincial de Educación de León (Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública dirigida por D.^a XXX a la Dirección Provincial de Educación de León (Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, la Consejería de Educación debe retrotraer el procedimiento al momento de realizar las siguientes actuaciones:

1.º- Dar traslado de la solicitud de información presentada por D.^a XXX a las personas integrantes del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica León1 que evaluaron a la hija de la reclamante en el CEIP “XXX”, del Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León que realizó su evaluación psicopedagógica de peritaje externo, y, en fin, del Departamento de Orientación del IES “XXX”, donde se encontraba matriculada aquella en el momento de solicitar la información, para que, en el plazo de quince días, estos profesionales puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas, informando a la solicitante de esta circunstancia, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su



presentación.

2.º- Una vez efectuado el trámite anterior y de acuerdo con los razonamientos contenidos en el fundamento de derecho sexto, dictar la correspondiente Resolución para proporcionar a D.ª XXX la información solicitada por esta sobre el grado de especialización en altas capacidades de las profesionales señaladas.

En el caso de que estas no tengan ningún tipo de especialización en altas capacidades, la Resolución debe poner de manifiesto expresamente esta circunstancia para cada una de los profesionales en las que concurra tal circunstancia.

La Resolución que se adopte, además de a la solicitante de la información, ha de ser notificada a las profesionales sobre las que se pide información. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el acceso a la información en la forma señalada debe tener lugar cuando haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo frente a la Resolución que, en su caso, estime el acceso solicitado sin que se haya formalizado o, en su caso, cuando aquel haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D.ª XXX, como autora de la reclamación, y a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

5.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-221/2020, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX, en su condición de Concejal del Ayuntamiento de Ardón (León), ante esta Entidad Local

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX al Ayuntamiento de Ardón (León), en calidad de miembro de la Corporación municipal.



Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, proporcionar al solicitante una copia de los documentos en los que el Ayuntamiento de Ardón fundamente la titularidad municipal del inmueble localizado en la calle XXX, núm. XXX, de Ardón.

En el supuesto de que no dispusiera de estos documentos, se debe poner de manifiesto expresamente esta circunstancia al solicitante de la información.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Ardón.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

6.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-284/2021, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX al Servicio Territorial de Medio Ambiente de León (Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Desestimar la reclamación frente la falta de acceso inicial a una información pública solicitada por D. XXX al Servicio Territorial de Medio Ambiente de León (Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha hecho efectivo el derecho de acceso a la información de aquel en el sentido señalado en el fundamento jurídico cuarto.**

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

7.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-512/2021, frente a la denegación



presunta de una solicitud de información pública presentada por D.^a XXX ante el Ayuntamiento de Revilla del Campo (Burgos)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D.^a XXX ante el Ayuntamiento de Revilla del Campo (Burgos).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución el citado Ayuntamiento debe proceder de la siguiente manera:

1.º- Dar traslado de la solicitud de información pública a los terceros cuyos derechos o intereses pudieran resultar afectados por el acceso a la información solicitada (personas que hayan promovido los expedientes para la obtención de licencia de obras indicados en la petición de información), para que, en el plazo de quince días, puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas, informándose a D.^a XXX de esta circunstancia, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.

2.º- Una vez evacuado el trámite anterior, y salvo motivos de oposición que lo impidieran de acuerdo con los razonamientos contenidos en el fundamento de derecho sexto de esta Resolución, poner a disposición de D.^a XXX una copia de los documentos solicitados y relacionados con las obras ejecutadas en los inmuebles sitios en el núm. XXX de la calle XXX, y en el núm. XXXX de la calle XXX, ambos de la localidad de Quintanalara.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D.^a XXX, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Revilla del Campo.

Cuarto.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

8.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-5/2022, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D.^a XXX ante la



Junta Vecinal de Castrillo de la Valduerna (León)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación frente a la denegación parcial de una solicitud de información pública presentada por D.^a XXX debiendo la Junta Vecinal de Castrillo de la Valduerna (León) facilitar a la reclamante, previa disociación de los datos de carácter personal que pudieran existir, la siguiente información:

- Copia del acta de la sesión ordinaria de la Junta Vecinal celebrada el 30 de septiembre de 2021.

- Copia del expediente de contratación del arrendamiento de fincas rústicas patrimoniales de la Junta Vecinal, para la instalación de una o varias plantas de generación de energía eléctrica de origen fotovoltaico, cuyo Pliego de condiciones fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de León* núm. 221, de 22 de noviembre de 2021.

- Información relevante sobre el régimen jurídico de las fincas objeto del contrato de arrendamiento de fincas rústicas para la instalación anteriormente referida que no conste en el Pliego de condiciones ya aludido.

Se **desestima** la reclamación en cuanto a la información solicitada por la reclamante relativa a la convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Castrillo de la Valduerna celebrada el 30 de septiembre de 2021, **al haber desaparecido su objeto puesto que ya se ha proporcionado esa información.**

Segundo.- Notificar esta Resolución a D.^a XXX, como autora de la reclamación, y a la Junta Vecinal de Castrillo de la Valduerna ante la que se formuló la reclamación.

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

9.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-226/2021, frente a la falta de



acceso a una información pública solicitada por D. XXX en representación de la Plataforma Ecologista de Ávila ante el Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra (Ávila)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Aceptar el desistimiento del reclamante y declarar concluso el procedimiento de reclamación.

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra (Ávila).

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

10.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-392/202, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX, en representación de Ecologistas en Acción de Palencia, ante la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Desestimar la reclamación frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX, en calidad de representante de Ecologistas en Acción de Palencia, **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como representante de la entidad autora de la reclamación, y a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente



COMISIONADO DE TRANSPARENCIA
DE CASTILLA Y LEÓN

Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE